

6/

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, dos de noviembre de dos mil veinte

| | |
|--------------|--|
| Auto | Interlocutorio |
| Radicado: | 05-001-31-60-008-2020-00336-00 |
| Proceso: | NOMBRAMIENTO CURADOR ESPECIAL PARA INVENTARIO SOLEMNE DE BIENES |
| Solicitante: | MAURICIO VELASQUEZ MONTOYA |
| Providencia: | ADMISION |

Por reunir las exigencias de los artículos 85, y siguientes del General del Proceso, **EL JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,**

RESUELVE

PRIMERO: Admitir la demanda de Jurisdicción Voluntaria - Nombramiento de Curador Especial para elaborar inventario solemne de bienes de menor, formulada por el señor **MAURICIO VELASQUEZ MONTOYA**, en favor de su hijo **EMANUEL VELASQUEZ RIVERA**.

SEGUNDO: De conformidad con el art. 579 del C. General del Proceso, se tendrán como pruebas en su valor legal la documentación acompañada a esta demanda.-

TERCERO: Téngase como parte al Ministerio Público y al Defensor de Familia adscritos al Juzgado.

CUARTO: Se reconoce personería amplia y suficiente al Doctor **LIBARDO SALCEDO JIMENEZ**, quien se identifica con la T.P. Nro. 154.987 del C.S.J para representar al interesado en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE



ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ

NOTIFICACIÓN

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD. En la fecha _____, se notifica personalmente el presente auto al DEFENSOR DE FAMILIA y MINISTERIO PUBLICO adscritos al Despacho, enterados firman en constancia.

DEFENSOR DE FAMILIA

MINISTERIO PUBLICO